Poder Judicial N° 66 /2016

ADENDA AL CONTRATO Nº 104/2014, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L., ID Nº 274.561.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA,** nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2.016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** con **RUC Nº 80020215-5,** domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycazu Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24, de esta capital, representada por la señora **ADA LUZ GONZALEZ PORRO,** con **C.I. N° 767.571,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 104/2014 suscripto con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" - ID Nº 274.561,** autorizada por la Resolución del Consejo de Administración Judicial de Corte Suprema de Justicia Nº 186 de fecha 28 de julio de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 104/2014.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 104/2014,** suscripto con la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 29/2014 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" - ID Nº 274.561,** será por un plazo de 03 (tres) meses, desde el 25 de septiembre de 2016 hasta el 25 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la CSJ Nº 5201 de fecha de 19 de agosto de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 104/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 186 de fecha 28 de julio de 2016, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 104/2014.

d) La presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.215
Bloque D - 24 - M. Abasto
Teléfono: 595.469

Poder Judicial

N° 66 /2016

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes agosto y año 2016.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA

EL CONTRATISTA: MARINA DEL SOL S.R.L.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.375
Bloque D - 30 - M. Chaves
Teléfax: 128.455
marina_delsol@hotmail.com